



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
7 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

58º período de sesiones

30 de junio a 18 de julio de 2014

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional y anotaciones

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 57º y 58º del Comité.
4. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
5. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
6. Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
7. Medios de agilizar los trabajos del Comité.
8. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
9. Programa provisional del 59º período de sesiones del Comité.
10. Aprobación del informe del Comité sobre su 58º período de sesiones.



Anotaciones

1. Apertura del período de sesiones

El 58° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer será inaugurado por la Presidenta del Comité.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

Según el artículo 9 del reglamento, la aprobación del programa será el primer tema sustantivo del programa provisional de cada período de sesiones. En el artículo 7 se establece que el Secretario General, en consulta con la Presidencia del Comité, preparará el programa provisional de cada período de sesiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 17 a 22 de la Convención.

En su 57° período de sesiones, el Comité aprobó el programa provisional de su 58° período de sesiones.

3. Informe de la Presidencia sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 57° y 58° del Comité

En relación con el tema 3, la Presidencia facilitará información al Comité sobre las actividades y los acontecimientos relacionados con la labor del Comité que hayan tenido lugar desde el período de sesiones anterior.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (CEDAW/C/58/1)

4. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención, los Estados partes se comprometen a presentar al Secretario General, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención y sobre los progresos realizados en ese sentido. Los informes deberán presentarse en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la Convención para el Estado de que se trate y en lo sucesivo por lo menos cada cuatro años y, además, cuando el Comité lo solicite.

En el 58° período de sesiones del Comité, está previsto que se examinen los informes de los siguientes Estados: Georgia, India, Lituania, Mauritania, Perú, República Árabe Siria, República Centroafricana y Swazilandia.

Según lo dispuesto en el artículo 51 del reglamento, los representantes de los Estados partes asistirán a las sesiones del Comité en las que se hayan de examinar sus respectivos informes, participarán en las deliberaciones y responderán las preguntas relativas a dicho informe.

En el artículo 49 del reglamento se establece que, en cada período de sesiones, el Secretario General notificará al Comité los casos en que no se hayan recibido los informes solicitados a un Estado parte en virtud del artículo 18 de la Convención. El Secretario General facilita también al Comité una lista de los informes presentados

por los Estados partes en la Convención, así como una lista de los informes presentados por los Estados partes en la Convención que todavía no hayan sido examinados por el Comité.

En su 58º período de sesiones, el Comité tendrá ante sí el informe sobre el estado de la presentación de informes retrasados que los Estados partes deben presentar en virtud del artículo 18 de la Convención.

Antes de cada período de sesiones se reúne un grupo de trabajo del Comité para preparar una lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes para que se transmita a los Estados partes antes de las sesiones en las que se examinarán sus informes. El grupo de trabajo anterior al 58º período de sesiones se reunió en Ginebra del 21 al 25 de octubre de 2013. El Comité tendrá ante sí el informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/58/1](#)) y las respuestas de los Estados partes a las listas de cuestiones y preguntas.

Documentación

Informes

Informe inicial y segundo a quinto informes periódicos combinados de la República Centroafricana ([CEDAW/C/CAF/1-5](#))

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Georgia ([CEDAW/C/GEO/4-5](#))

Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la India ([CEDAW/C/IND/4-5](#))

Informe periódico quinto de Lituania ([CEDAW/C/LTU/5](#))

Informes periódicos segundo y tercero combinados de Mauritania ([CEDAW/C/MRT/2-3](#))

Informes periódicos séptimo y octavo combinados del Perú ([CEDAW/C/PER/7-8](#))

Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Swazilandia ([CEDAW/C/SWZ/1-2](#))

Segundo informe periódico de la República Árabe Siria ([CEDAW/C/SYR/2](#))

Lista de cuestiones y preguntas

Georgia ([CEDAW/C/GEO/Q/4-5](#))

India ([CEDAW/C/IND/Q/4-5](#))

Lituania ([CEDAW/C/LTU/Q/5](#))

Mauritania ([CEDAW/C/MRT/Q/2-3](#))

Perú ([CEDAW/C/PER/Q/7-8](#))

República Árabe Siria ([CEDAW/C/SYR/Q/2](#))

República Centroafricana ([CEDAW/C/CAF/Q/1-5](#))

Swazilandia ([CEDAW/C/SWZ/Q/1-2](#))

Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas

Georgia (CEDAW/C/GEO/Q/4-5/Add.1)

India (CEDAW/C/IND/Q/4-5/Add.1)

Lituania ([CEDAW/C/LTU/Q/5/Add.1](#))

Mauritania (CEDAW/C/MRT/Q/2-3/Add.1)

Perú (CEDAW/C/PER/Q/7-8/Add.1)

República Árabe Siria ([CEDAW/C/SYR/Q/2/Add.1](#))

República Centrafricana (CEDAW/C/CAF/Q/1-5/Add.1)

Swazilandia (CEDAW/C/SWZ/Q/1-2/Add.1)

5. Seguimiento del examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

El Comité examinará cuestiones relacionadas con el seguimiento de las observaciones finales.

6. Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

El artículo 21 de la Convención establece que el Comité podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados partes, y que esas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados partes.

Según el artículo 22 de la Convención, los organismos especializados tendrán derecho a estar representados en el examen de la aplicación de las disposiciones de la Convención que correspondan a sus ámbitos de competencia y el Comité podrá invitar a esos organismos a que presenten informes sobre la aplicación de la Convención en dichos ámbitos.

Documentación

Informes presentados por los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la Convención en sus ámbitos de competencia.

7. Medios de agilizar los trabajos del Comité

El Comité examinará cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo.

8. Actividades del Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

El 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones presentadas con arreglo al Protocolo Facultativo se celebrará en Ginebra, del 25 al 27 de junio de 2014.

En su 58º período de sesiones, el Comité continuará cumpliendo su mandato en virtud de los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo de la Convención.

9. Programa provisional del 59º período de sesiones del Comité

Documentación

Programa provisional del 59º período de sesiones (CEDAW/C/59/1)

10. Aprobación del informe del Comité sobre su 58º período de sesiones
